IV. Administración Local

San Javier

7536 Convocatoria de concesión de subvenciones que hace el Ayuntamiento de San Javier, a través del Consejo Escolar Municipal, en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes de Régimen Público o Concertado, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de Régimen Público o Concertado Radicados en el término municipal de San Javier, curso 2015/2016.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes en régimen público o concertado, la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos, radicados en el término municipal de San Javier, para el curso 2015/2016:

Convocatoria de concesión de subvenciones que hace el Ayuntamiento de San Javier, a través del Consejo Escolar Municipal, en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes de Régimen Público o Concertado, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de Régimen Público o Concertado Radicados en el término municipal de San Javier, Curso 2015/2016.

Objeto.- Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para la realización de actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, durante el curso 2015/2016, siendo de aplicación a la presente convocatoria, las Bases Reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2.007 y publicadas en el B.O.R.M. número 142, de fecha 22 de junio de 2.007.

Créditos presupuestarios.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 48000.32600, por un importe total de 23.000 euros.

Beneficiarios.- Podrán participar en esta convocatoria, los Centros Docentes, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y las Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, que realicen actividades extraescolares y complementarias.

Solicitudes, documentación y plazo de presentación.- Las solicitudes suscritas por los interesados, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a los requisitos y en la forma establecida en las Bases Reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones, aprobadas por Junta de Gobierno Local y publicadas en el BORM, y en la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Valoración de las solicitudes.- El estudio y valoración de las solicitudes de los proyectos presentados, será realizado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, que tendrá en cuenta como criterio objetivo fundamental que ha de servir de base para la concesión de las presentes subvenciones, el número de participantes en cada uno de los proyectos presentados, que se baremará hasta 10 puntos.

Plazo de ejecución.- Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse dentro del curso escolar 2015/2016, y deberán haber finalizado el 30 de junio de 2016, pudiéndose prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por un periodo máximo de 2 meses, previa solicitud del beneficiario antes de la finalización del plazo de ejecución.

Plazo de justificación.- Será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades subvencionadas, pudiéndose, no obstante, prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por un plazo de 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario antes de la finalización del plazo de justificación.

Órgano competente.- El órgano colegiado competente para la gestión del procedimiento y el órgano instructor, será el determinado por las Bases; el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

Resolución de la convocatoria.- La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe-propuesta indicado anteriormente, resolverá la concesión o denegación de las ayudas correspondientes. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Carácter de las subvenciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estas subvenciones tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

San Javier, a 22 de agosto de 2016.—La Concejala-Delegada de Educación, Catalina Pérez Jiménez.



(ANEXO I)

D./Da, como
(Presidente/a del Consejo Escolar/Director/a, FAPA, AMPA, Asociación de Alumnos)
del Centro Docente, con CIF número, y los siguientes datos bancarios: Banco o Caja
CIF número, y los siguientes datos bancarios: Banco o Caja
, sucursal:, localidad:
, cuenta corriente de la misma (veinte dígitos)
<u> </u>
Expone:
Que acogiéndome a la convocatoria de que regula la concesión de subvenciones para Actividades Extraescolares y Complementarias destinadas a los Centros Docentes de este municipio, durante el curso escolar 2015/2016, solicita una subvención para las acciones que se detallan en los diferentes modelos (Anexo II) que se acompañan a la solicitud.
La persona que solicita la subvención, en nombre del Centro, FAPA, AMPA, Asociación de Alumnos al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones propuestas.
Comprometiéndose igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones correspondiente.
San Javier, a de de 2016 (Firma)
Fdo.:



(ANEXO II)

SOLICITUD DE SUBVENCION ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO: 2015/2016

Centro Docente/Fapa/Ampa/Asociación de Alumnos:
Denominación de la actividad propuesta:
Periodo en el que se ha desarrollado la actividad:
<u>Días y horario</u> :
Número de Participantes:
Objetivos:
Presupuesto total de la actividad:
Desglosado en:
Materiales: Personal:
Desplazamientos: Otros: Otros:
Participación de otras instituciones:
Documentación que se aporta:
San Javier, a de de 2016 El/La Solicitante
Fdo.:



(ANEXO III)

MEMORIA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO: 2015/2016

Centro Docente/Fapa/Ampa/Asociación de Alumnos:
Denominación de la Actividad:
Responsable/s:
Número y características de los participantes:
Objetivos alcanzados:
Breve descripción del desarrollo de la actividad:
Desglose del importe total de gastos que ha supuesto la actividad: Materiales: Personal: Desplazamientos: Otros: San Javier, a de de 2016
El Responsable de la Actividad Fdo.:



(ANEXO IV)

D.//D°,
con D.N.I y en calidad de Presidente/a del Consejo
Escolar/Director /a (o en su caso, legal representante de FAPA, AMPA o Asociación
de Alumnos) del Centro Docente
1º Declaro que, ni yo, ni el precitado Centro
Docente/FAPA/AMPA/Asociación de Alumnos que represento, nos encontramos
incursos, en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley
38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, para recibir subvenciones
públicas.
2º El Centro Docente/FAPA/AMPA/Asociación de Alumnos, al que
represento, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la
Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del
Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
Y para que conste y surta los efectos oportunos, a efectos de la convocatoria
de subvenciones de actividades extraescolares y complementarias para el curso
2015/2016, firmo la presente en,
Can lovier a de de 2016
San Javier, a de de 2016
Fdo.:

San Javier, a 2 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa Accidental, María Teresa Foncuberta Hidalgo.